

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 28** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Alternativa Sindical Servicios de Madrid (ASSM) (depósito 28100005).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Francisco José Pinazo Bernárdez, en representación de la organización sindical denominada Sindicato Alternativa Sindical Servicios de Madrid (ASSM) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: don Javier Viñas García, doña María Luisa Sánchez-Escalonilla Zapadiel y don José Antonio Mora Paños.

Tercero

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de los profesionales del sector servicios.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22 de febrero de 2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19 de marzo de 2019.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de dicha Ley y en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de Estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Alternativo Sindical Servicios de Madrid (ASSM), siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de los trabajadores del sector servicios; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 20 de marzo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

(03/12.016/19)

